



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa  
Consejo Permanente**

PC.DEC/451  
21 de diciembre de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

**375ª sesión plenaria**

Diario CP N° 375, punto 5 del orden del día

**DECISIÓN N° 451  
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE  
EN LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA**

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 401, de 11 de enero de 2001, relativa al establecimiento de la Misión de la OSCE en la República Federativa de Yugoslavia y su Decisión N° 402 relativa al presupuesto inicial de dicha Misión,

Recordando además su decisión N° 444, de 15 de noviembre de 2001, por la que decidió establecer una oficina en Podgorica, así como el Memorandum de Entendimiento entre el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia y la OSCE sobre el establecimiento de la Misión de la OSCE en la República Federativa de Yugoslavia, firmado el 16 de marzo de 2001,

Decide:

- Prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en la República Federativa de Yugoslavia hasta el 31 de diciembre de 2002; y
- Ampliar el personal internacional de la Misión a 37 miembros.

PC.DEC/451  
21 de diciembre de 2001  
Texto agregado

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 79  
(CAPÍTULO 6) DE LAS RECOMENDACIONES FINALES  
DE LAS CONSULTAS DE HELSINKI**

Efectuada por la Delegación de Bélgica en nombre de la Unión Europea, así como de Bulgaria, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa y Turquía:

“En lo que concierne a la decisión de prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en la República Federativa de Yugoslavia, la Unión Europea y los países asociados consideran que la cifra prevista de personal internacional constituye un techo que no prejuzga en modo alguno el contenido de la decisión presupuestaria correspondiente. Deseamos que la presente declaración interpretativa se adjunte al diario de esta sesión”.